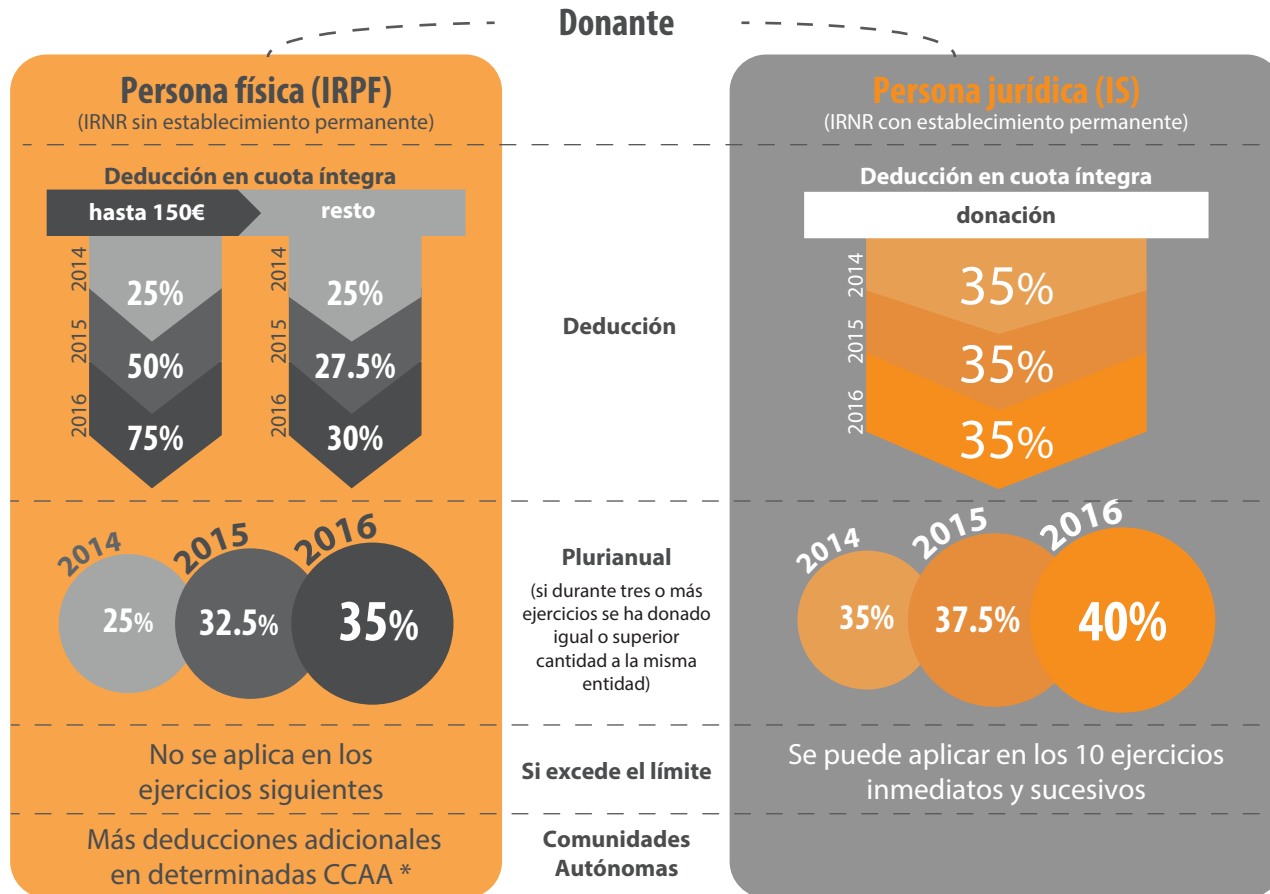




## DONACIONES DEDUCIBLES

Dinerarias, de bienes, derechos y constitución derecho usufructo.  
Límite: 10% base liquidable (IRPF) / base imponible (IS)

Características de la donación



\* Estos criterios no aplican a País Vasco ni Navarra

Este documento contiene información general y no constituye opinión profesional ni asesoramiento jurídico

Fuente de Información: Asociación Española de Fundaciones



## JUSTIFICACIÓN

¿Cómo acreditar la efectividad de la donación realizada?

Certificación expedida por la entidad donataria donde conste:

- |  |   |
|--|---|
| <b>a</b> NIF y datos de identificación del donante y de la entidad donataria.  | <b>d</b> Documento público u otro documento auténtico que acredite la entrega del bien donado (si no es dinerario). |
| <b>b</b> Mención expresa de que la entidad donataria es beneficiaria del mecenazgo (regulada en el artículo 16 de la Ley 49/2002). | <b>e</b> Destino que la entidad donataria dará al objeto donado en el cumplimiento de su finalidad específica.      |
| <b>c</b> Fecha e importe del donativo, si es dinerario.  | <b>f</b> Mención expresa del carácter irrevocable de la donación.   |

Las fundaciones están obligadas a remitir a la Administración tributaria la información sobre las certificaciones expedidas (modelo 182).



## CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL (ARTÍCULO 25 LEY 49/2002)

Entidades beneficiarias del mecenazgo, a cambio de una ayuda económica, deben difundir la participación del colaborador en la realización de dichas actividades de interés general.

<b>Colaboradores</b>	Personas físicas en Estimación Directa o personas jurídicas
<b>Ayuda económica</b>	Aportación dineraria o en especie
<b>IVA</b>	La difusión de la participación del colaborador realizada por la fundación no se considera prestación de servicios, luego no está sujeta a IVA
<b>Deducción</b>	Cantidades satisfechas o los gastos realizados reducen la base imponible o liquidable
<b>Límite</b>	Sin límite
<b>Justificación</b>	Convenio escrito obligatorio e información en la memoria económica